SABORIO & COTO
A B O G A D O S

Boletín Actualidad Administrativa Julio 2026

Preparado por el Lic. Carlos Manuel Saborío Coto

- Contraloría dictamina que es responsabilidad de las instituciones públicas establecer mecanismos que impidan la alteración, la destrucción (accidental o ilícita), la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado a las grabaciones de los sistemas de cámaras de vigilancia institucionales. Oficio N° DFOE-LOC-0877 del 01 de julio de 2026, Considerando III
- Contraloría evalúa negativamente el no registrar en la plataforma PIEP la condición de inhabilitación para ejercer cargos públicos. También evalúa negativamente el no registrar determinado tipo de inhabilitación, con independencia de que el sistema solo permita registrar otro tipo. Ordena corregir en 2 y 5 meses respectivamente. Informe DFOE-GOB-IAD-00002-2026 del 7 de julio de 2026, puntos 3.2, 3.4 y D3
- Contraloría resuelve que es inaceptable que exista una discrepancia entre las especificaciones estipuladas en los anexos PDF del pliego y las descripciones del objeto en la plataforma SICOP. Resolución R-DCP-SICOP-01218-2026 de las 10:06 horas del 9 de julio de 2026, Considerando III.c.3)
- Contraloría evalúa negativamente la no integración de los módulos y las debilidades en la migración de datos en el Sistema Integrado de Gestión Municipal, así como el que los respaldos se almacenen en el mismo centro de cómputo que los datos respaldados. Informe DFOE-LOC-IAD-00004-2026 del 14 de julio de 2026, puntos 2.3 y 3.5
- Contraloría resuelve que en caso de que en las ofertas se acepten mejoras tecnológicas que superen los requerimientos mínimos, deben especificarse en el pliego los parámetros para que sean aceptables y cómo se deben cotizar. Además, que se deben valorar las horas de desplazamiento de los técnicos hacia zonas alejadas para establecer plazos diferenciados de atención de incidentes. Resolución R-DCP-SICOP-01254-2026 de las 13:21 horas del 15 de julio de 2026, Considerandos IV.4.3 y V.5.4
- Contraloría dictamina que en caso de tramitarse una licitación como mayor en SICOP, procede el recurso de apelación con independencia de que la cuantía de la contratación en realidad no hubiera superado el umbral para licitación mayor. Oficio N°9665 del 27 de julio de 2026